DECRETO Nº 284/2.021.

CONCORDIA 12/03/2.021.

VISTO, el Decreto Nº 199/2019 de fecha 06/02/2019 mediante el cual en su artículo 1º se reconoce el Programa "Cultura a tu Medida" y

CONSIDERANDO

Que por el Decreto Nº 260/2020 se da continuidad al Programa "Cultura a tu Medida"

Que mediante Decreto Nº 733 de fecha 02/07/2020 se dispone ampliar el Programa "Cultura a tu Medida" a eventos culturales presenciales, eventos online y producción de videos y audiovisuales, y así poder continuar realizando las actividades culturales adaptándonos a la nueva forma de trabajo con la misma modalidad de otorgamiento de Becas para artistas y prestación de diferentes servicios necesarios para su desarrollo desde el 15/03/200 al 31/12/2020.

Que atento a qué a través del Programa se ha dado apoyo y difusión al desarrollo artístico y cultural en nuestra ciudad.

Que desde la Secretaría de Coordinación de Gestión y de la Subsecretaría de Cultura se ha evaluado el éxito del Programa y se estima pertinente continuar con el mismo hasta el 31/12/2021

Que los fondos para el desarrollo de este Programa provienen de la recaudación de Estacionamiento Medido cuya regulación de establece en la Ordenanza Nº 35.701.

Que los gastos provenientes del Programa se imputaran a la cuenta presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.09 Coordinación de Gestión, no obstante ello si oportunamente no se dispusiera de fondos en la mencionada cuenta, los gastos provenientes para la continuidad del programa serán imputados a las cuentas de Honorarios de terceros para la parte de Servicios y en la cuenta de Subsidios para la parte de Becas ambas de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que corresponde proceder como excepción a los Decretos Nº 572/19, 1633/19, 287/2020 y 1174/2020.

Arq. MIKEY LOPEZ GEBNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Nº 10.027 Régimen de las Municipalidades sus modificatorias por la Ley Provincial Nº10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dar continuidad al Programa "Cultura a tu Medida" el que fuera reconocido mediante el Decreto 199/2019 con el mismo formato de otorgamiento de Becas para artistas y prestación de diferentes servicios necesarios para su desarrollo hasta el 31/12/2021, con la modalidad en red y presencial cual cuando así se puedan volver a realizar los eventos con esta última modalidad.

ARTICULO 2º.- Imputar los gastos necesarios para la continuidad del Programa en la partida presupuestaria Nº 0.5.90.01.01.02.21.19. Coordinación de Gestión. No obstante lo dispuesto, si oportunamente no se dispusiera de fondos en la mencionada cuenta, los gastos provenientes para la continuidad del programa serán imputados a las cuentas de Honorarios de terceros para la parte de Servicios y en la cuenta de Subsidios para la parte de Becas ambas de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

ARTICULO 3.- Exceptúese al presente Programa de la aplicación de los Decretos Nº 572/19, 1633/19, 287/2020 y 1174/2020.

ARTICULO 4º Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ CERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Modernización
Municipalidad de Concordia

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de Gabinete

ES COPIA